



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JDC/295/2018
Acumulado al TEECH/JDC/289/2018

El cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las catorce horas con seis minutos, y anexos que lo acompañan, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de noviembre de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de veintinueve fojas útiles, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el oficial de partes; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 402, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, de fecha cinco de los corrientes, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano**, promovido por Mariano Moreno Moreno y otros, por propio derecho y como integrantes de la Comisión del Gobierno Comunitario para el Municipio de Chilón, Chiapas, en contra de: "la omisión de la autoridad de consultarnos sobre la gestión de recursos ante el Secretario de Hacienda del Estado, así como de la elaboración del presupuesto enviado al mismo. Dicha omisión se encuentra evidencia en el Oficio del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana identificado con el número IEPC.SE.DEPC.193.2018...(sic)"; y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Órgano Jurisdiccional, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran. **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301,

numeral 1, fracción III, 360, 361 y 362 del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/295/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. **Tercero.** Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hacen valer los ciudadanos Mariano Moreno Moreno y otros, se advierte la conexidad con el diverso promovido por el actor antes señalado, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/289/2018, en virtud que impugna actos relacionados con el juicio primigenio y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/289/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos, en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del multicitado Código. **Cuarto.** Para un mejor manejo del presente expediente se ordena formar **anexo I** con las copias certificadas del expediente con clave alfanumérica IEPC/CPPEC/SOLICITUD/001/2017, acuerdo IEPC/CG-A/143/2018, oficio IEPC.SE.DEPC.193.20148 y Programa de trabajo para la atención de la solicitud de la Comisión para el Gobierno Comunitario para el Municipio de Chilón, Chiapas. -----

Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----